

En el año del Bicentenario de la Independencia. 1816 - 2016

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN**

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

LICITACION PUBLICA	Nº 01 Llamado	EJERCICIO: 2016
EXPEDIENTE Nº: 5205-232-J-2016 – RESOLUCION:	4748/01 (ECT) de fecha 29/11/2016	

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de Gestión de Ventas de Entradas, destinado a las Boleterías de los Teatros San Martín, Orestes Caviglia y Espacio Lola Mora. Debiendo retirar los planos de los respectivo Teatros en la Dirección de Producción y Gestión del ECT, sito en calle San Martín, segundo piso, San Miguel de Tucumán, de 08 a 13 hs.-

#### **RETIRO DE PLIEGOS:**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Horario</b>
División Compras y Contrataciones. San Martín 251- 3º Piso- San Miguel de Tucumán.	De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hs.

#### **CONSULTAS:**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
División Compras y Contrataciones San Martín Nº251, 3º Piso San Miguel de Tucumán.	Hasta el día 26 de Diciembre de 2016.  De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

#### **PRESENTACION DE OFERTAS:**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
División Compras y Contrataciones. San Martín 251- 3º Piso- San Miguel de Tucumán.	Hasta el día 26 de Diciembre de 2016 a las 17.00 hs.

#### **ACTO DE APERTURA:**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
División Compras y Contrataciones. San Martín 251- 3º Piso- San Miguel de Tucumán.	El día 27 de Diciembre de 2016 a las 13.30 horas.

#### **ARTICULO 1º.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.**

1- La propuesta económica expresada en números y letras deberá incluir flete, acarreo, descarga, impuestos y todos otros gastos necesarios para entregar los bienes en el lugar indicado.

No reconocerá ningún adicional o gasto por ningún concepto. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2- FORMA DE CONSTITUCION DE LA GARANTÍA: En razón de los servicios a adquirir, solo se aceptarán las garantías previstas en el art. 10 inc. a c y d del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

3- DOCUMENTACION SOCIAL: Cuando la proponente sea una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar poder que acredite que el firmante de la propuesta cuenta con la facultad suficiente para obligar a la Sociedad, adjuntando además estatutos, acta de directorio y contrato social en copia certificada.

4- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Organismo se reserva el derecho a exigir

oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria, la documentación que respalde las citadas características.

5- ALTERNATIVA: Los oferentes podrán, después de cotizar su oferta básica, presentar ALTERNATIVAS a sus propuestas que cumplan con las características solicitadas, y en su caso agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, lo que será tenido en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente.

#### ARTÍCULO 2°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Treinta (30) Días Hábiles administrativos. Salvo manifestación en contrario expresada en forma fehaciente, con una antelación mínima de 5 (cinco) días al vencimiento del plazo fijado, éste se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

#### ARTICULO 3°.- PREADJUDICACION

Se preadjudicará a la propuesta más conveniente en cuanto a las condiciones de precio final, calidad, tecnología, plazo de entrega y demás características y condiciones solicitadas.

#### ARTICULO 4°.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Los servicios adjudicados deberán comenzar a correr a partir de la notificación de la adjudicación y/o la suscripción del correspondiente contrato lo que ocurra primero.

#### ARTICULO 5°.- FORMA DE PAGO

A los 05 (cinco) días hábiles administrativos de la conformidad de la recepción de los bienes/servicio por parte del Ente Cultural de Tucumán, la que se abonaran de manera mensual.

### ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS MÍNIMAS

**1.- RUBRO: Servicio de Venta de Entradas, destinados a los Teatros San Martín (Av. Sarmiento N°600, San Miguel de Tucumán), Orestes Caviglia y Espacio Lola Mora (San Martín N°251, San Miguel de Tucumán); se deberán retirar los planos de los Teatros en la Dirección de Producción y Gestión.-**

#### **Comprende:**

1) Ceder Uso de Programa o Licencia de “Software”, para la venta de entradas y emisión de tickets.

2) Entrega de Manual de Usuario, contraseñas o claves de acceso del aplicativo.

3) Disponer de un Portal Web para la venta por Internet.

4) Ceder en comodato el equipamiento informático, actualizado y necesario para la venta de entradas y emisión de tickets. Por cada punto de venta que se habilite, la empresa adjudicada debe instalar la cantidad de PC o puestos de ventas necesarias, que comprenderá:

\* Computadoras Completas (monitor, teclado, mouse, UPS, etc.), aptas para el correcto funcionamiento del sistema.

\* Instalación y configuración de las mismas y del programa o software elegido, en cada puesto de venta.

\* Impresora térmica de ticket DATAMAX ST – 3210.

5) Proveer de un servicio técnico constante, para realizar el mantenimiento de los equipos, para asistir a las consultas de los usuarios del sistema (Mesa de Ayuda), definiendo el tiempo de respuesta y los horarios de atención.

6) Proveer de los insumos necesarios para impresión de los tickets

7) Realizar la capacitación, sobre el manejo del sistema y el de los equipos informáticos,

al personal que operará el sistema.

8) El sistema deberá reflejar minimamente, la siguiente información:

- \* Informe detallado del Bordereaux;
- \* Detalles de Ventas diarias;
- \* Detalle y movimiento de caja general y por vendedor;
- \* Detalle de las ubicaciones de las butacas, de palcos disponibles y vendidos;
- \* Detalle diferenciado de las ventas por: tarjetas, on line y de contado;
- \* Reporte de Tickets anulados.

9) El sistema debe ser capaz de adaptarse a las modalidades de ventas establecidas por el Ente Cultural de Tucumán.

### **PRECIOS TOPES DE SERVICE CHARGE:**

Producciones Privadas y Coproducciones: \$15 (Pesos Quince);

Producciones del ECT: \$10 (Pesos Diez);

Funciones Cerradas a colegios e instituciones en horarios matutinos o vespertinos: \$10 (Pesos Diez).

En caso que las ventas sean mediante tarjeta de crédito por vía del portal de internet los topes serán:

Producciones Privadas y Coproducciones: \$20 (Pesos Veinte)

Producciones del ECT: \$15 (Pesos Quince), en caso que la venta sea mediante tarjeta de crédito mediante esponsorio o s pedido de productor privado a través de posnet en boletería, será de \$15 (Pesos Quince).

### **CAPACIDADES Y DISPONIBILIDADES DEL TEATRO SAN MARTIN**

Capacidad total de la Sala: 803 localidades;

Expolio ECT: 018 localidades (palcos bajos 02, 04 y 06 no saldrán a la venta);

Palco Oficial: (Ceremonial y Protocolo Casa de Gobierno): 024 localidades (no saldrán a la venta);

Palcos equipamiento técnico: 012 localidades (palcos bajos 01 y 03, no saldrán a la venta);

A la venta: 749 localidades (se incluyen las invitaciones del solicitante).-

### **CAPACIDADES Y DISPONIBILIDADES DEL TEATRO ORESTES CAVIGLIA**

Capacidad total de la Sala: 184 localidades;

Expolio ECT: 006 localidades; no saldrán a la venta;

A la venta: 178 localidades (se incluyen las invitaciones del solicitante).

### **CAPACIDADES Y DISPONIBILIDADES DEL ESPACIO LOLA MORA**

Capacidad total: 90 localidades;

Expolio ECT: 10 localidades; no saldrán a la venta;

A la venta: 80 localidades (se incluyen las invitaciones del solicitante).

Una vez realizada la adjudicación suscribirá un contrato por el periodo que regirá desde el 17/01/2017 hasta el 17/12/2017, con la posibilidad de renovación del mismo en las mismas condiciones que el presente y por el lapso de un año mas.

#### **2.- GENERALIDADES:**

La presente especificación tiene por objeto establecer los lineamientos y normas para la provisión de lo descrito en RUBRO, con todos sus accesorios y/o dispositivos necesarios, a nuevo y de primera calidad para su normal funcionamiento.-

Los bienes deberán ser de marca reconocida internacionalmente/ nacional en el mercado.

### 3.-GARANTÍA:

El adjudicatario garantizará el buen funcionamiento de lo entregado, como así también de todos los dispositivos constitutivos de ello, al momento de la recepción definitiva.

En caso de defectos de fabricación el adjudicatario deberá reponer los bienes en un plazo no mayor a 30 (TREINTA) días.

Deberá otorgarse garantía de fábrica por el normal funcionamiento de los equipos por un término de TRES años, con Services oficial en Tucumán.

### 5. - OBLIGACIÓN OPERATIVA DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán contar con locales de exposición, venta o fábrica de elementos similares a los solicitados, habilitados en el rubro que cotizan.

Deberán presentar con la oferta folletos ilustrativos de todos los bienes que se ofrecen.

### 6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- 1) Inscripción en AFIP
- 2) Inscripción en Rentas de la Provincia
- 3) Inscripción Municipal
- 4) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente al momento de la adjudicación inclusive.
- 5) Documentación solicitada en el Pliego de Bases y

Condiciones Generales.

## **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

### **Disposiciones Generales** **Ámbito de Aplicación**

**Artículo 1º:** Las normas contenidas en el presente articulado constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aplicables a contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas que celebren las reparticiones y organismos de la Administración Pública Provincial.

Las licitaciones públicas y privadas se regirán por las disposiciones de la Ley de Administración Financiera N° 6970, del Reglamento para Compras y Contrataciones del Estado Provincial vigente, del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que incluirá las especificaciones técnicas que correspondan, y cualquier otra norma sobre esta materia o disposición que se dicte en cada caso particular, con posterioridad y que estuviera vigente a la fecha de la apertura de la licitación.

### **Cómputos de los Plazos**

**Artículo 2º:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y demás normas generales o complementarias, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

### **Consultas**

**Artículo 3º:** En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contenga previsiones y/o instrucciones respecto a las consultas y aclaraciones que los oferentes deseen formular, éstas podrán efectuarse ante el organismo que gestiona la contratación, por escrito, hasta 72 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas. Las respuestas serán notificadas junto con las consultas, a todas las personas físicas y/o Jurídicas que hayan retirado los pliegos, hasta el día anterior al de la apertura, y pasarán a formar parte de dichos pliegos.

### **Exigencias a Cumplir por los Oferentes**

**Artículo 4º:** Podrán ser oferentes todas las Personas Físicas o Jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se encuentren alcanzados por las causales previstas en el Art. 108 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial, que constituyan Domicilio Especial en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, que hagan expresa renuncia al Fuero Federal y que manifiesten su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán. Las Personas Jurídicas deberán acreditar su existencia mediante instrumento suficiente, conforme la Ley de Procedimientos Administrativos N° 4537 y modificatorias.

### **Presentación de las Propuestas,** **Formalidades y Requisitos**

**Artículo 5º:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, con o sin identificación del proponente, indistintamente, hasta la hora fijada para la realización del acto de apertura. Cuando la documentación que integre la propuesta sea voluminosa, podrá sustituirse el sobre por caja o paquete debidamente cerrado. En el sobre, caja o paquete que contenga la propuesta deberá indicarse el número de la licitación y el nombre de la

repartición licitante.

**Artículo 6º:** Las propuestas se integrarán con:

- 1) La oferta económica
- 2) Los instrumentos de garantía respectivos
- 3) La descripción o catálogo, si resultare pertinente.
- 4) El sellado de actuación que correspondiere, según la Ley Impositiva vigente.
- 5) El recibo de la muestra, cuando la presentación de la misma hubiera sido exigida.
- 6) Tratándose de artefactos, maquinarias y demás bienes que, de acuerdo a las normas comerciales tengan servicios y garantías postventas, deberá indicarse las características y plazos de duración de los mismos, así como identificar al prestador del servicio, cuando se tratare de una persona física o jurídica distinta del oferente.
- 7) El certificado de libre deuda de impuestos provinciales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.
- 8) Demás documentación exigida en el pliego de bases y condiciones particulares.

**Artículo 7º:** Las ofertas deberán estar escritas en forma clara y legible, sin raspaduras, interlíneas, testaciones ni enmiendas, las que, de existir, deberán estar debidamente salvadas. Los proponentes o sus representantes legales rubricarán cada una de las hojas que compongan la oferta económica.

Cuando se actúe en representación de una persona física o jurídica, deberá acompañarse el instrumento que lo acredite.

**Artículo 8º:** Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no indica la forma en que se formulará la oferta, el proponente podrá hacerlo por renglón, y aún por parte de cada renglón.

Asimismo podrá realizar otra oferta por todo lo licitado sobre la base de su adjudicación íntegra.

Además de la oferta básica u obligatoria, ajustada a los pliegos y bases de condiciones particulares, el oferente podrá, presentar ofertas alternativas, en cuyo caso deberá agregar su propio proyecto, condiciones y documentación técnica pertinente, únicamente cuando tal posibilidad esté expresamente prevista en dichos pliegos de bases y condiciones.

### Garantías

**Artículo 9º:** a) Garantía de mantenimiento de la oferta: Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

b) Garantía de ejecución del contrato: Será equivalente al 10% del valor total adjudicado y deberá ser entregada a la repartición licitante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Esta garantía se integra con el importe correspondiente a la garantía constituida para el mantenimiento de la oferta.

Cuando el adjudicado no presente la garantía de ejecución del contrato en el plazo establecido, deberá ser notificado para su cumplimiento en el plazo de 72 horas. En caso de persistir en el incumplimiento, quedará sin efecto la adjudicación, aplicándose las penalidades establecidas.

En ese caso podrá adjudicarse el contrato a la propuesta que siguiera en el orden de mérito, que haya formulado la comisión de Preadjudicación, ó a la que resultara más conveniente de entre las restantes ofertas admisibles que se hubieran mantenido sin necesidad de realizar una nueva licitación.

**Artículo 10º:** Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- a) Mediante depósito en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, haciéndose referencia a la licitación pública a la que corresponde, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
- b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúa como agente financiero de la Provincia, identificándose la licitación de que se trate. Deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del depósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenida por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del Art. 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace.
- e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el Art. 59 inc. 1º de ley 6970.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, quien se responsabilizará por la plena ejecutabilidad del instrumento ofrecido. Las garantías deben ser ejecutables en la Provincia, y sus emisores deberán fijar domicilio en San Miguel de Tucumán, y renunciar al Fuero Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital.

Por razones debidamente fundadas en el expediente, el organismo contratante podrá restringir las formas de constitución de las garantías, en cuyo caso, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá indicar las formas admitidas.

Las garantías deben constituirse en forma independiente para cada contratación, no admitiéndose como tales, los créditos que el oferente tuviera contra el Estado Provincial ni las garantías de otras licitaciones.

Las garantías correspondientes a licitaciones que realicen las reparticiones pertenecientes a la Administración Central, se constituirán a favor del Superior Gobierno de la Provincia. En las licitaciones que efectúen los Organismos Descentralizados o Autárquicos, las garantías se constituirán a favor del organismo licitante.

### **Muestras**

**Artículo 11º:** Las muestras podrán ser exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, o por la Comisión de Preadjudicación y deberán presentarse en el plazo, lugar y en la forma que se indique, y serán restituidas dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

### **Vista de las Actuaciones** **Impugnabilidad de las Ofertas**

**Artículo 12º:** Toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la apertura, quienes podrán solicitar copias a su costa.

Durante este plazo los proponentes podrán realizar observaciones e impugnaciones, las que serán evaluadas por la Comisión de Preadjudicación.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

Los terceros no oferentes, deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. En estos supuestos la toma de vista en ningún caso dará derecho a dichos particulares a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la licitación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de la contratación.

### **Inadmisibilidad de las Propuestas**

**Artículo 13º:** Serán causa insubsanable de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

**a.-**La existencia de enmiendas, interlíneas, testaciones y/o raspaduras que no hayan sido debidamente salvadas en la propuesta económica, que versen sobre cuestiones de fondo y no de forma, quedando esta interpretación a cargo de la Comisión de Preadjudicación.

**b.-**La falta total de la presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o insuficiencia de la garantía constituida. Solo será subsanable cuando la constituida parcialmente cubra por los menos el 80% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarla en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

**c.-**La falta total de sellado y/o estampillado fiscal que fija la ley impositiva o insuficiencia del mismo. Solo será subsanable cuando el pago parcial cubra por los menos el 70% del monto que correspondiera, en cuyo caso, el oferente deberá completarlo en el plazo de 72 horas a partir de su notificación.

**d.-**La falta de firma del oferente o su representante legal en la propuesta económica.

La comisión de preadjudicación evaluará las demás observaciones que consten en el acta de apertura, observará la omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de las propuestas, y notificará a los oferentes cuyas propuestas hayan sido observadas para que subsanen las deficiencias en el plazo de 72 horas. Vencido el plazo, si no hubiera subsanado la deficiencia, la propuesta será declarada inadmisibile.

### **Adjudicación**

**Artículo 14º:** La adjudicación será resuelta, mediante acto administrativo, por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario. Los servicios administrativos del área licitante deberán enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones la información correspondiente a los efectos de su difusión en el sitio Web oficial de la Provincia.

**Artículo 15º:** La autoridad que apruebe el procedimiento podrá incrementar las cantidades a adjudicar hasta un 20% de las solicitadas, siempre que no varíen los precios unitarios y demás condiciones establecidas y que exista saldo disponible en las partidas presupuestarias correspondientes.

### **Contrato**

**Artículo 16º:** El contrato, que se perfecciona con la notificación del acto administrativo de adjudicación o con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra que emita la repartición licitante, no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa autorización de la autoridad componente que hubiera dispuesto la adjudicación.

### **Orden de Prelación**

**Artículo 17º:** Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley de administración financiera N° 6970
- b) Las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado Provincial.
- c) El presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- d) El Pliego Bases y Condiciones Particulares
- e) La oferta y las muestras que se hubieran acompañado
- f) El acto administrativo de adjudicación
- g) La orden de compra

### **Competencia Judicial**

**Artículo 18º:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales ordinarios de San Miguel de Tucumán, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

### **Cláusula Anticorrupción**

**Artículo 19º:** Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

### **De Las Sanciones**

**Artículo 20º:** Los proponentes o los adjudicatarios que incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones, serán pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 117 y 118 del Reglamento de Compras y Contrataciones, las que se graduarán en función de la gravedad de la falta o de su reincidencia.

### **Afectación de Créditos**

**Artículo 21º:** Los derechos y créditos a favor de la adjudicataria, se afectarán al cobro de las multas, en el orden siguiente:

- a) Las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b) Las garantías constituidas
- c) Los créditos del contratante resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales, aún de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que el contratista presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas.

### **Requisitos Mínimos que Deben Contener los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.**

**Artículo 22º:** En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los siguientes requisitos esenciales:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Objeto de la contratación.
- III) Número de expediente y número de licitación.
- IV) Valor del pliego si correspondiere.
- V) Plazo de mantenimiento de la propuesta.
- VI) Plazo, lugar, y forma de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- VII) Especificaciones técnicas, las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
  - a) Las características y especies de la presentación.
  - b) La calidad exigida, cuando se considera pertinente y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios, determinando si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
  - c) Si se aceptaran tolerancias, cuando la característica de la contratación lo requiera.  
No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos.  
Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.
- VIII) Fijar la moneda de cotización, en los casos en que se disponga que se coticen en moneda extranjera.
- IX) Indicar la forma y el plazo de pago.
- X) Indicar si se exigirá la presentación de muestras.
- XI) Determinar la forma de constitución de garantía, cuando por razones fundadas se establezca algunas en especial o se excluyan alguna de las previstas en el Reglamento.
- XII) Cuando se requiera más de un ejemplar de la propuesta, fijar la cantidad de copias que los oferentes deben presentar.
- XIII) Cuando se admita formular ofertas alternativas, deberá consignarse expresamente.
- XIV) Señalar la información adicional y exigencias que deberán cumplimentar los oferentes.